

CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA **“PONFERRADA ES NAVIDAD”**

La empresa Keiva Solutions SL, con CIF B24658809, teléfono 987 012 553 y domicilio en C/ Orellán nº5 4ºD, convoca, el **CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA “PONFERRADA ES NAVIDAD”**, con arreglo a los siguientes apartados:

OBJETO.

1. Los objetivos del concurso son:

1. Fomentar la participación ciudadana en el embellecimiento de la ciudad, durante las fiestas navideñas 2025/2026, mediante la ornamentación de ventanas, balcones, fachadas, calles, plazas, barrios o pedanías.
2. Contribuir a la creación de un ambiente navideño, que aporte un entorno acogedor e ilusionante como imagen de nuestra ciudad.
3. Dinamizar la participación activa de los/as ciudadanos/as de Ponferrada, potenciar el tejido social y vecinal de la ciudad y promover la vida colectiva del barrio y la relación entre los vecinos.
4. Fomentar la creatividad artística de los participantes.

BENEFICIARIOS.

2. Podrán participar:

- Personas físicas mayores de edad, con residencia en el municipio de Ponferrada, que se hayan inscrito previamente.
 - Personas jurídicas que ostenten la titularidad, de los derechos habilitantes para su desarrollo (Comunidades de propietarios; Asociaciones vecinales; Agrupaciones vecinales; Juntas vecinales; Alcaldías de barrio y Asociaciones de madres y padres), del municipio de Ponferrada, que se hayan inscrito previamente.
3. Los participantes se responsabilizarán del adecuado cumplimiento de estas bases y de la realización de los trámites, permisos, medidas preventivas o de cualquier otra índole que pudieran ser necesarias para su participación en el concurso, eximiendo a Keiva de cualquier responsabilidad por su incumplimiento u omisión.
 4. Queda excluida del concurso la decoración de fachadas, u otros elementos, de locales comerciales.

CATEGORÍAS Y PREMIOS.

5. Se establecen las siguientes categorías y premios:

5.1. Categoría "Individual", que realicen un montaje decorativo en su balcón, ventana, puerta exterior, fachada o jardín particular exterior de su vivienda.

- Primer Premio..... 300 euros
- Segundo premio..... 200 euros

5.2. Categoría "Comunidades de propietarios; Asociaciones vecinales; Agrupaciones vecinales; Asociaciones de madres y padres de alumnos", con representación de persona física, que decoren de manera conjunta la fachada de su edificio, una calle o plaza, de su barrio, con un proyecto decorativo común.

- Primer premio..... 1000 euros
- Segundo premio..... 700 euros

5.3. Categoría "Pedanías/Barrios", destinada a Juntas Vecinales y Alcaldías de Barrio, que decoren de manera conjunta su pedanía o barrio, en su totalidad o en parte, con un proyecto decorativo común.

- Primer premio..... 1500 euros
- Segundo premio..... 1000 euros

6. Los premios se abonarán mediante transferencia en cuenta bancaria, debiendo los beneficiarios aportar justificante de titularidad de cuenta bancaria. En dichos ingresos se procederá a realizar las retenciones fiscales establecidas por ley.

INSCRIPCIÓN.

7. La inscripción de los participantes mediante correo electrónico a la dirección comunicacion@keiva.es con la siguiente documentación adjunta:

- **"Ficha de inscripción y declaración responsable"** (Anexo I).
- **Fotocopia del DNI** de la persona que represente al colectivo, o que se presente de manera individual.
- **Fotografías del montaje** decorativo finalizado (Máximo tres fotografías).
- **Justificante solicitud autorización ocupación de vía pública**, en el caso de que la ornamentación esté situada en vía pública o en el vuelo de la vía pública (guirnaldas, iluminaciones...), para lo cual, es necesario contar con la autorización del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, previa a su instalación.

- 8. El plazo de inscripción, queda abierto desde el día de la publicación de la presentes bases y finaliza el 18 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas.**

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

- 9.** La decoración deberá tener relación con la Navidad y los motivos tradicionales de la misma, teniendo los participantes plena libertad en cuanto a materiales y técnicas decorativas, siempre que no causen ningún peligro o perjuicio para personas o bienes, quedando totalmente prohibido la utilización de velas, antorchas, pirotecnia o cualquier otro elemento que pudiera resultar peligroso.
- 10.** La decoración deberá permanecer expuesta del **19 de diciembre de 2025, al 6 de enero de 2026**, ambos incluidos, y reunir las condiciones necesarias de conservación, cuidado y seguridad durante todo el periodo de exposición.
- 11.** La decoración presentada no podrá modificarse, salvo causa de fuerza mayor, deberá ser visible desde la vía pública y no causar molestia al vecindario o a los transeúntes, ni obstruir el tráfico de vehículos o personas.
- 12.** El montaje y desmontaje de los elementos decorativos corresponde a los participantes. En caso de que, durante el periodo de exposición, se produjera algún tipo de desperfecto del material que forma parte de la decoración, este deberá ser reparado, sustituido o retirado por los participantes.
- 13.** Los participantes ceden el derecho de las imágenes remitidas al Keiva Solutions SL para su publicación en medios de comunicación, página web y redes sociales. Asimismo, autorizan la publicación de su nombre, apellidos y dirección de la instalación si resultan ganadores.

JURADO.

- 14.** La empresa Keiva Solutions S.L nombrará un Jurado calificador, integrado por entre 3 y 5 personas con voz y voto.
- 15.** El jurado valorará las decoraciones presentadas a concurso, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Creación artística: estética, creatividad, temática, originalidad, materiales utilizados y diseño.
 - Esfuerzo y laboriosidad.
 - Adecuación con la imagen general del espacio.
- 16.** Cada miembro del Jurado emitirá su valoración por categoría y el sistema de puntuación será el siguiente:
- La puntuación asignada a cada participante será máximo 10 puntos y mínimo 5 puntos.
 - Cada miembro del Jurado solo podrá otorgar la puntuación máxima de 10 puntos a un único participante de cada categoría. Las puntuaciones restantes, de 5 a 9 puntos, podrán repetirse varias veces.
 - Los premios se establecerán en función de la mayor puntuación obtenida. En caso de empate, será designada la candidatura que más número de veces haya obtenido la puntuación máxima (10 puntos). Si aun así continuase el empate, la designación correspondería a la que hubiese obtenido más de 9 y así sucesivamente.

17. El jurado emitirá su fallo inapelable antes del día 6 de enero de 2026.
18. Una vez emitido el fallo, Keiva Solutions SL contactará con los premiados (persona física o representante) con objeto de que aporten, justificante de titularidad de cuenta bancaria.
19. Keiva Solutions SL podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos, a propuesta del jurado si lo acordara por mayoría.

DISPOSICIONES FINALES.

20. La participación implica la aceptación de esta convocatoria y cualquier circunstancia no prevista será resuelta por la organización.
21. Las bases reguladoras de esta convocatoria se contienen en la web de la empresa Keiva Solutions S.L, <https://www.keiva.es>.
22. Keiva Solutions le informa que los datos de carácter personal que nos facilite serán objeto de tratamiento en nuestros ficheros, con la finalidad de gestionar la participación en el concurso, comunicar la condición de ganadores y entregar los premios correspondientes. Los datos de nombre, apellidos y la dirección donde la decoración está instalada podrán ser publicados tanto en las páginas web del organizador como en cualquier otro medio de comunicación electrónico o convencional. La participación en el concurso supone la plena aceptación del tratamiento y cesión de los datos personales, en los términos expuestos en esta convocatoria.

PROTECCIÓN DE DATOS.

23. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos que facilite serán tratados por KEIVA SOLUTIONS S.L, con domicilio social en Calle Orellán, 5, C.P. 24404, Ponferrada, León (España), y C.I.F. número B24658809, con la finalidad de atender sus consultas, reclamaciones o solicitudes de información, así como para el seguimiento posterior de las mismas. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos debe dirigirse a KEIVA SOLUTIONS S.L, a la dirección anteriormente indicada, o a contacta@keiva.es, con la referencia BAJA, indicando claramente su nombre, apellidos y dirección postal y adjuntando copia de su DNI, pasaporte u otro documento identificativo.